



RESOLUCIÓN No. 1263 - DE 2018

Por medio de la cual se modifica la asignación salarial de 2 A , a un docente que acredita título de MAGISTER y que se rige por el Decreto Ley 1278 de 2002.

LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ART 151 DE LA LEY 115 DE 1994, ART, 6 DE LA LEY 715 DEL 2001 Y DECRETO No. 086 DEL 26 DE MARZO DE 2002

CONSIDERANDO QUE:

La licenciada BLANCA NUBIA LIZARAZO MARCIALES, Identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 1115727226, mediante escrito de fecha 06 DE MARZO del 2018, con radicado interno N° 2018060003197-1, solicito ante esta secretaria se le reconozca una modificación salarial en La asignación básica mensual, por acreditar el título de MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA.

Que la mencionada Docente es de vinculación Provisional y pertenece a la planta global de docentes del departamento de Arauca

La docente solicita le paguen sus salarios correspondientes de 2 A con MAGISTER, para lo cual anexa Título de MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA, expedido por la Universidad de Santander

El decreto 316 del 19 de febrero del 2018, establece que corresponde al nominador expedir el correspondiente acto administrativo motivado que reconocerá o negara la asignación salarial correspondiente, cuando se acredite, o con posterioridad al ingreso al servicio el título de Especialización, maestría y doctorado para el grado dos.

Teniendo en cuenta que el título de MAGISTER , cumple con lo determinado en el decreto 316 del 2018, se considera, que es procedente realizar la modificación salarial de la docente, en consecuencia se reconocerá y pagara la asignación salarial correspondiente a 2 A con MAESTRIA según el decreto salarial vigente.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la Licenciada BLANCA NUBIA LIZARAZO MARCIALES, Identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 1115727226, la asignación correspondiente al grado 2 A con MAESTRIA.

ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento y modificación salarial que se ordena no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente y sus disposiciones rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 6 de Diciembre del 2017, conforme al decreto 316 del 2018.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Ley.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca,

11 MAY 2018

NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboro: Tecnico Operativo Carlos Arturo Toyar Garcia
Reviso: T.H Marceliano Guerrero Alvarado
Juridica: SED Carmen Yisset Garrido Blar

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"